



Resolución Directoral

N° 42-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 24 FEB. 2016

VISTO:

El Informe N° 065-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de fecha 22 de febrero de 2016, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, con fecha 28 de noviembre del 2005 y 15 de febrero del 2006, Plan COPESCO Nacional y el Gobierno Regional de Arequipa, suscribieron los Convenios de Cooperación Interinstitucional N° 26-2005 y 17-2006, cuyo objeto fueron articular sus acciones para efectuar los trabajos de la obra: "Puesta en Valor de la calle San Agustín y Barrio del Solar", con código SNIP 15281;

Que, la Directiva N° 004-2014-MINCETUR/COPESCO-DE "Directiva para la Liquidación de Oficio de las Obras Ejecutadas por la modalidad de Encargo entre los ejercicios presupuestales 2004-2010", aprobada por Resolución Directoral N° 66-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 23 de abril del 2014, establece en su numeral 6.2 que el procedimiento de liquidación de oficio se inicia en los siguientes casos: "(...) b) Cuando Plan COPESCO Nacional haya solicitado a la entidad receptora remita la respectiva liquidación técnica y financiera para conformidad, así como la documentación técnica sustentatoria de la obra ejecutada, y esta no haya sido remitida dentro del plazo otorgado";

Que, mediante Resolución Directoral N° 62-2015-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 1 de abril del 2015, se aprobó la Liquidación de Oficio de la ejecución de la obra: "Puesta en valor de la calle San Agustín y Barrio del Solar" del proyecto: "Puesta en valor de las calles San Agustín, Puente Bolognesi, Beaterio y Barrio del Solar", precisada a través de la Resolución Directoral N° 32-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 11 de febrero del 2016;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2015, los representantes de Plan COPESCO Nacional y del Gobierno Regional de Arequipa, suscribieron el Acta de Transferencia Contable, correspondiente a la ejecución de la obra: "Puesta en valor de la calle San Agustín y Barrio del Solar";

Que, mediante Informe N° 065-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de fecha 22 de febrero de 2016, la Unidad de Administración solicita la emisión de la Resolución que apruebe la transferencia de la inversión realizada por Plan COPESCO Nacional a favor del Gobierno Regional de Arequipa, efectuada mediante el Acta a que se refiere el considerando precedente;

Que, la Directiva N° 005-2012-MINCETUR/COPESCO/DE "Procedimientos para la Transferencia y/o Baja Contable de los Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Plan COPESCO Nacional", aprobada por Resolución Directoral N° 307-2012-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 9 de noviembre de 2012, señala en su numeral 5.2 – Definiciones, señala que la "(...) *Transferencia de Obra: Consiste en el proceso de traslado de inversión y/o propiedad ejecutada por Plan COPESCO Nacional, mediante el cual una obra o proyecto, previamente liquidado, pasa a formar parte del patrimonio de la Entidad beneficiaria y/o posesionaria, a cargo de su uso, mantenimiento y administración con fines de sostenibilidad. (...)*";

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva antes mencionada, establece que "*La Unidad de Administración estará a cargo de realizar la Transferencia y/o Baja Contable a los Gobiernos Regionales, Locales e Instituciones Públicas o Privadas beneficiarias, de los proyectos de inversión pública ejecutados por Plan COPESCO Nacional en el marco de Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos.*";

Que, asimismo, en el numeral 6.2 de la citada Directiva, se dispone que la aprobación del Acta de transferencia se efectuará mediante Resolución Directoral, previo informe de la Unidad de Administración y conformidad del Acta de Transferencia de Saldos Contables, suscrita por los representantes de Plan COPESCO Nacional y de las Entidades posesionarias y/o beneficiarias de la inversión, tales como Gobiernos Regionales, Locales e Instituciones Públicas o Privadas;

Que, estando a lo solicitado por la Unidad de Administración en el documento de visto, corresponde aprobar la transferencia de la inversión realizada por Plan COPESCO Nacional a favor del Gobierno Regional de Arequipa, efectuada mediante el Acta de Transferencia Contable de fecha 31 de diciembre de 2015, así como disponer la baja contable de la ejecución de la obra: "Puesta en valor de la calle San Agustín y Barrio del Solar", efectuada por Plan COPESCO Nacional en la modalidad de encargo, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; la Ley N° 29151, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional, Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Directoral N° 307-2012-MINCETUR/COPESCO-DE que aprueba la Directiva N° 005-2012-MINCETUR/COPESCO/DE "Procedimientos para la Transferencia y/o Baja Contable de los Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Plan COPESCO Nacional";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia de la inversión realizada por Plan COPESCO Nacional a favor del Gobierno Regional de Arequipa, efectuada mediante el Acta de Transferencia Contable de fecha 31 de diciembre de 2015, por el monto de S/ 251,408.94 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ocho con 94/100 Soles), correspondiente a la ejecución de la obra: "Puesta en valor de la calle San Agustín y Barrio del Solar", ejecutada por la modalidad de encargo, conforme al detalle contenido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.



Resolución Directoral

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Administración, a través del Área de Contabilidad, efectúe el registro de la Baja Contable del proyecto de inversión pública, a que se refiere el artículo precedente, en los Estados Financieros de Plan COPESCO Nacional con el sustento documentario de la presente Resolución, constituido por la Resolución Directoral N° 62-2015-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 1 de abril del 2015, se aprobó la Liquidación de Oficio de la ejecución de la obra: "Puesta en valor de la calle San Agustín y Barrio del Solar", precisada a través de la Resolución Directoral N° 32-2016-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 11 de febrero del 2016 y la documentación oficial cursada por las entidades materia de la transferencia, para los fines que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Gobierno Regional de Arequipa, y a las Unidades de Administración, de Planificación y Presupuesto, de Estudios y Proyectos y de Ejecución de Obras, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JAI ME ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR



Resolución Directoral

ANEXO I

OBRA: "PUESTA EN VALOR DE LA CALLE SAN AGUSTÍN Y BARRIO DEL SOLAR"

EN LA UNIDAD EJECUTORA 004: PLAN COPESCO NACIONAL

ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA

CTA.	SUBCTA.	DENOMINACIÓN			SI.	
					DEBE	HABER
1601		TRASPASOS Y REMESAS				
	1601.99	Otros		251,408.94		
	1601.9901	A Otras Unidades de Gobierno	251,408.94			
	1601.990102	A Gobiernos Regionales			251,408.94	
1501		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				251,408.94
	1501.08	Construcción de Estructuras		251,408.94		
	1501.0899	Otras Estructuras en Construcción	251,408.94			
	1501.089907	Estructuras Concluidas por Transferir				
		Por la entrega que hace el PCN de los documentos que sustentan la ejecución de la Obra "Puesta en Valor de las Calles San Agustín y Barrio del Solar - Arequipa" al Gobierno Regional de Arequipa.				
		TOTAL			251,408.94	251,408.94



EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE

CTA.	SUBCTA.	DENOMINACIÓN			S/.	
					DEBE	HABER
1501		<u>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</u>			251,408.94	
	1501.089907	Estructuras Concluidas por Transferir		251,408.94		
1601		<u>TRASPASOS Y REMESAS</u>				251,408.94
	1601.99	Otros		251,408.94		
	1601.9901	A Otras Unidades de Gobierno				
	1601.990102	A Gobiernos Regionales				
		Por la recepción de los documentos que sustenta la ejecución de la Obra "Puesta en Valor de las Calles San Agustín y Barrio del Solar - Arequipa" de la UE N° 004 Plan COPESCO Nacional.				
		TOTAL			251,408.94	251,408.94

